

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

10300 VICTORIANO MOLDES RUIBAL, S.A.

"A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del TRLSC se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad VICTORIANO MOLDES RUIBAL, S.A., celebrada con carácter universal el pasado día 22/9/2014 acordó reducir el capital de la sociedad en 41.228,60 €, mediante la amortización de 6.860 acciones que posee la sociedad en autocartera con un valor nominal por acción de 6'01 € y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta general; todo ello mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción del capital social que a continuación se transcribe: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 TRLSC, se amortizan las seis mil ochocientos sesenta (6.860) Acciones, con un valor nominal por cada acción de seis euros con un céntimo (6,01), todas ellas inclusive, por un valor total de cuarenta y un mil doscientos veintiocho euros con sesenta céntimos (41.228,60 €), que representan el seis con ochenta y seis por ciento (6,86%) del Capital social, y que la sociedad adquirió de la siguiente forma:

- En fecha 02/08/2002, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Pontevedra, D. Eduardo Méndez Apenela, con n.º de protocolo 3430 un total de cuatro mil acciones (4.000), por importe total de veinticuatro mil cuarenta euros (24.040 €), correspondiente al cuatro por ciento (4%) del capital social, correspondiente a las acciones: 5.101 a la 7.000, ambas inclusive; de la 1 a la 850, ambas inclusive; de la 2.101 a la 2.550, ambas inclusive; de la 3.000 a la 3.080, ambas inclusive; de la 18.641 a la 19.360, ambas inclusive.

- En fecha 06/08/2002, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Pontevedra, D. Eduardo Méndez Apenela, con n.º de protocolo 3479 un total de novecientos sesenta acciones (960), por importe total de cinco mil setecientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (5.769,60 €), correspondiente al 0,96% del capital social, correspondiente a las acciones números de la 4.141 a la 5.100, ambas inclusive.

- En fecha 15/04/2006, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Pontevedra, D. Eduardo Méndez Apenela, con n.º de protocolo 1979, un total de mil novecientas acciones (1.900), por importe total de once mil cuatrocientos diecinueve euros (11.419 €), correspondiente al 1,9% del capital social, respecto a las acciones números de la 10.001 a la 11.900, ambas inclusive.

Tras la lectura del informe presentado por el órgano de administración de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 TRLSC sobre justificación de la reducción del capital social por amortización de autocartera, de fecha 21/9/2014, el órgano de administración propone a la Junta general de accionistas una reducción del capital social en 41.228,60 (desde la cifra de 601.000 € a la de 559.771,40 €), mediante la amortización de 6.860 acciones que posee la sociedad en autocartera, cuyas numeraciones son las anteriormente señaladas con un valor nominal de 6'01 €/acción y que fueron adquiridas con base en lo autorizado en su momento por la Junta general.

Se reduce el capital social en cuarenta y un mil doscientos veintiocho euros con sesenta céntimos (41.228,60 €), al amparo de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital, por no haberse enajenado las acciones que la sociedad tiene en autocartera, mediante amortización de las mismas, concretamente las acciones número 5.101 a la 7.000; de la 1 a la 850; de la 2.101

a la 2.550; de la 3.000 a la 3.080; de la 18.641 a la 19.360; 4.141 a la 5.100; 10.001 a la 11.900, todas ellas inclusive, de valor nominal cada una de seis euros con un céntimo (6,01 €).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, indicar que los acreedores no podrán oponerse ya que nos encontramos ante la amortización de acciones adquiridas por la sociedad. En este caso, el importe del valor nominal de las acciones se destinará a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. El plazo de la ejecución de la reducción será de un máximo de 3 meses para la elevación a público de los presentes acuerdos y la presentación en el Registro Mercantil de Pontevedra de la correspondiente escritura pública para su inscripción. El acuerdo de reducción de capital será publicado en el BORME y en un periódico de gran circulación en la provincia de Pontevedra. Asimismo, propone facultar a la totalidad de miembros del Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo, y adoptar los acuerdos y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se somete a votación la reducción de capital social por amortización de las acciones propias en las condiciones expuestas, aprobándose por unanimidad de los asistentes en la Junta General que representan la totalidad de los accionistas afectados.

Pontevedra, 22 de septiembre de 2014.- V.º B.º Presidente, Fernando Moldes López. Fdo., Francisco Manuel Moldes López".

ID: A140048252-1